

## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Gerencia General

# N° 013-IGP/2022 Lima, 11 de Abril del 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 0008-2022-IGP/DC-RGE, el informe N° 0073-2022-IGP/GG-OAD-URH, el Informe N° 0051-2022-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 046-2022-IGP/GG-OAJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, de conformidad con el artículo 12 del ROF del IGP, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General, en consecuencia, en el presente caso corresponde que el perfil de puesto de Técnico Principal, Plaza N° 188, Nivel T-5, de la Subdirección de Redes Geofísicas sea aprobada mediante de Resolución de Gerencia General;

Que, mediante la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, denominada "Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se estableció los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puesto; así como, la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057;

Que, de lo señalado cabe precisar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-2015-SERVIR-PE, se resolvió declarar por iniciado el proceso de implementación del nuevo Régimen del Servicio Civil en el IGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprobó la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", donde se establecen las pautas para la elaboración de perfiles de puestos que sean nuevos o la actualización de los ya existentes en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el Informe N° 0008-2022-IGP/DC-RGE, el Director de la Subdirección de Redes Geofísicas ha señalado que se tiene vacante la Plaza N° 188 del CAP-Provisional, Técnico Principal, Nivel T-5, desde el 01 de enero de 2020, por renuncia voluntaria. En ese sentido, solicita la contratación de un técnico electrónico o afines en la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, en calidad de reemplazo. Asimismo, ha precisado que la contratación es necesaria para el fortalecimiento de las actividades de operación y mantenimiento de la Red Sísmica Nacional, la Red Acelerométrica Nacional, la Red Sísmica Volcánica y monitoreo de la dinámica de la corteza terrestre y fallas activas a nivel nacional, que sirve para asegurar la disponibilidad de información sísmica para el fortalecimiento del servicio de vigilancia de la actividad sísmica nacional, en cumplimiento de la Segunda Disposición Final del Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM, que establece que la Red Sísmica Nacional administrada por el Instituto Geofísico del Perú, constituye el mecanismo de información sísmica oficial del Estado;

Que, por medio del Informe N° 0073-2022-IGP/GG-OAD-URH, de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos ha señalado que corresponde que se apruebe el perfil de puesto de Técnico Principal, Plaza N° 188, nivel T-5, del régimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Subdirección de Redes Geofísicas, en el marco del Anexo N° 01 Guía Metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, toda vez, que la guía al ser un documento que desarrolla una metodología para elaborar perfiles de puestos (nuevos o ya existentes), permite tener información más estructurada y específica respecto de la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica; así como la misión, funciones, requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto;

Que, a través del Informe N° 0051-2022-IGP/GG-OPP, de fecha de 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable para la aprobación del perfil de puesto de Técnico Principal, Plaza N° 188, nivel T-5 de la Subdirección de Redes Geofísicas, toda vez que se encuentra en coherencia y alineamiento con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IGP;

Que, mediante el Informe Legal N° 046 -2022-IGP/GG-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para que se incorpore el perfil de puesto de Técnico Principal, Plaza N° 188, nivel T-5 de la Subdirección de Redes Geofísicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, al Manual de Organización y Funciones del IGP;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley que crea el Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo** 1.- Aprobar la incorporación del perfil de puesto de Técnico Principal, Plaza N° 188, Nivel T-5 de la Subdirección de Redes Geofísicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, al Manual de Organización y Funciones del IGP que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (<u>www.gob.pe/igp</u>).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Raúl Javier Bueno Cano Gerente General





Firmado digitalmente por: PORTUGAL PATIÑO David Sigfredo FAU 20131367008 hard

FIRMA

Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 14/01/2022 18:53:59-0500

Servir
HERRAMIENTA DEL PERIÍ OLIE CRECE

HERRAMIENTA DEL PERU QUE CRECE		1 CC11a. 14/01/2022								
IDEN Asistente de Investigación										
Órgano Di	Dirección Científica									
Unidad Orgánica Su	Subdirección de Redes Geofisicas									
Puesto Estructural Té	to Estructural Técnico Principal— Nivel T-5, Plaza 188									
Nombre del puesto Té	bre del puesto Técnico Principal									
Dependencia jerárquica lineal Di	Director de la Subdirección de Redes Geofisicas									
Dependencia funcional No	o aplica									
Puestos a su cargo No	stos a su cargo No aplica									
_										
MISIÓN DEL PUESTO										
	pos e infraestructura de estaciones sísmicas y acelerométricas a nivel nacional, para a e gestiòn de riesgos de desastres, con el fin de apoyar en el proceso de generación de infor									
FUNCIONES DEL PUESTO										
1 Instalar, mantener y reparar equ	ipos de las estaciones sismicas y acelerométricas, para asegurar el buen funcionamiento de	las estaciones.								
Apoyo en el mantenimiento de infraestructura de las estaciones sismicas y acelerométricas instaladas a nivel nacional, a fin de asegurar la operatividad de las estaciones.										
Diseñar y construir modulos (tarjetas electrónicas,con las repetidoras, control y monitoreo para telemetria) para mejorar la operatividad de las estaciones instaladas a nivel nacional.										
Implementación de racks y ensar la operatividad de las estaciones	mblajes de equipos de módulos de telemetría de la estación base de recepción de señales te instaladas a nivel nacional.	elemétricas, para asegura								
5 Revisar la base de datos sobre el	Revisar la base de datos sobre el inventario de equipos de la Subdirección de Redes Geofisicas, para tener un mejor control.									
6 Realizar el control de cargas de v	Realizar el control de cargas de voltajes de baterias de las estaciones sísmicas, para asegurar el buen funcionamiento de las estaciones.									
7	Apoyar en cualquier emergencia de surgida de las estaciones de la Red Sísmica Nacional, para asegurar la continuidad operativida, de las estaciones									
8 Realizar otras funciones asignada	as por el Jefe de la Subdirección de Redes Geofísicas, afines a la misión del puesto.									
COORDINACIONES PRINCIPALES										
Coordinaciones Internas										
<u>Director de la Subdirección de Redes G</u> Coordinaciones Externas	eofisicas y coordinador interno de la Unidad de Ingenieria de Campo.									
No aplica.										
FORMACIÓN ACADÉMICA										
livel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?								
In <u>comple</u> ta <u>Comple</u> ta Primaria	X Egresado Bachiller Título/Licenciatura	Sí X No								
Secundaria	Título de Instituto Superior Técnico o Tecnológico en Electrónica, computación, informática o afines	<b>D)</b> ¿Habilitación profesional?								
Técnica Básica (1 o 2 años)	Maestría Egresado Grado	Sí X No								
X Técnica Superior (3 o X 4 años)										
Universitaria	Doctorado Fgresado Grado									

CONOCIMIENTOS									
A) Conocimientos Técnicos principa	iles requeri	dos para e	el puesto (/	No se requ	iere sustentar con documentos)				
Conocimiento en tratamiento de tar	jeta de circ	uitos impr	esos.						
Conocimiento en soldadura de comp		-	de circuitos	s impresos	•				
Conocimiento en desarrollo de proy	ectos electr	ónicos.							
B) Cursos y programas de especializa	ación reque	eridos y su	stentados	con docur	mentos				
No aplica.									
C) Conocimientos de Ofimática e Idi	iomas/Diale	ectos							
OFIMÁTICA		Nivel de	dominio		IDIOMAS/DIALECTOS	Nivel de dominio			
OFIMATICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	IDIOMAS/DIALECTOS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		Х			Inglés		Х		
Hojas de cálculo		х			Quechua	Х			
Programa de presentaciones		х			Observaciones				
EXPERIENCIA									
Experiencia general Indique la cantidad total de años de experienc	ala labaral. vo	!	tou múblico o	a sirra da					
				-					
Un (01) año de experiencia general e	en el Sector	Público y/	o Privado.						
Functionals assocition									
Experiencia específica									
A. Indique el tiempo de experiencia	requerida ¡	para el pu	<b>esto</b> en la f	función o l	a materia:				
Un (01) año de experiencia general e	en el Sector	Público y	o Privado.						
B. Co. harranda and an air an annual de			- 4\~-1	14:					
<b>B.</b> En base a la experiencia requerida	a para ei pu	esto (part	e A), senai	e ei tiempi	o requerido en el <b>sector público:</b>				
No aplica.									
C. Marque el nivel mínimo de puesto	<b>o</b> que se rei	guiere con	no experie	ncia, va se	a en el sector público o privado:				
Practicante Auxiliar o	1		7		Supervisor/	Jefe de Ár	ea o	7 Gere	ente o
profesional asistente X	Anali	sta	Es	pecialista	Coordinador	departame	ento	Dire	ector
* Mencione otros aspectos complementarios	sobre el requi	sito de exper	i <mark>encia</mark> ; en cas	so exigiera al	go adicional para el puesto				
No aplica.									
HABILIDADES O COMPETENCIAS									
Análisis, Planificación, Cooperación		ión de Info	ormación						
Anansis, Flammeacion, Cooperacion y	y Organizaci	ion de mil	n macion.						

**REQUISITOS ADICIONALES** 

No aplica.